Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Fecha: 18 de noviembre de 2022.

Lugar: Oficina Área de Contratos MEBOG, Piso 5° Policía Metropolitana de Bogotá

No. Consecutivo revisión: 936- - **Nro. SISCO:**

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE USO ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS (ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS) PARA SER UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y ESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	**VALOR: $15.711.734,28**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: la modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad, es la contratación directa para el arrendamiento de bienes inmuebles, de acuerdo con lo señalado por el literal i, del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 del 2015.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Mayor ANGEL GIOVANNI LOPEZ OSTOS
Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Bogotá.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se realizan los ajustes pertinentes por los estructuradores.
ASJUR: Se verifican los ajustes realizados, sin observaciones adicionales.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE GRUPO BIENES RAÍCES POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	MY	ANGEL GIOVANNI LOPEZ OSTOS	
JEFE OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS MEBOG	CT	JOHNATAN GUILLERMO TENJO RODRÍGUEZ	
JEFE ÁREA DE CONTRATOS MEBOG	CT	ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA	
ANALISTA DE CONTRATOS	SI	JHONY ALEJANDRO ZAMUDIO NAVARRETE.	

FECHA:	OCTUBRE	VALOR:	$15.711.734,28
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	ANGEL GIOVANNI LOPEZ OSTOS	JEFE GRUPO BIENES RAÍCES POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	
CT	ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA	JEFE ÁREA DE CONTRATOS MEBOG	
SI	JHONY ALEJANDRO ZAMUDIO NAVARRETE.	ANALISTA DE CONTRATOS	

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Bogotá D C,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE USO ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS (ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS) PARA SER UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y ESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso contractual asciende al valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($15.711.734,28**) moneda legal colombiana, incluido IVA discriminado así:

El anterior valor estimado, no incluye servicios públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 16 (Método de capitalización de rentas o ingresos) del Decreto 620 de 2008 "*Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997*" del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y la comunicación oficial No. GS-2022-554406-MEBOG de fecha 11/11/2022, donde se remitió los informes de peritaje de los espacios físicos, por lo anterior, se estableció el canon de arrendamiento donde se ubicarán seis (06) máquinas dispensadoras, el cual varía según el área, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPACIO FÍSICO DE ARRENDAMIENTO	CANT	AREA TOTAL ESPACIOS FISICOS EN M2	TAZA COTIZACIÓN (3,8%)	IVA 19%	VALOR MENSUAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO POR MÁQUINA (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE EJECUCION	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO POR MAQUINA (IVA INCLUIDO)
1	Carrera 15 N° 6-20 Instalaciones de la SIJIN - MEBOG	1	1.0	$143.450,00	$27.255,50	*$170.705,50*	12 MESES	$2.048.466,00
2	Transversal 33 N° 46C - 21 Sur Instalaciones Policía Tunjuelito E-6	1	1.0	$143.450,00	$27.255,50	*$170.705,50*		$2.048.466,00
3	Carrera 24 N° 12-32 Instalaciones Policía Mártires E-14	1	1.0	$143.450,00	$27.255,50	*$170.705,50*		$2.048.466,00
4	Carrera 24 N° 12-32 Instalaciones Policía Mártires E-14	1	1.0	$143.450,00	$27.255,50	*$170.705,50*		$2.048.466,00
5	Avenida Caracas N° 6-51 Instalaciones Fuerza Disponible	1	2.67	$383.011,50	$72.772,19	*$455.783,69*		$5.469.404,28
6	Avenida Caracas N° 6-51 Instalaciones Fuerza Disponible	1	1.0	$143.450,00	$27.255,50	*$170.705,50*		$2.048.466,00
	TOTAL	6	7.67	$1.100.261,50	$209.049,69	*$1.309.311,19*		$15.711.734,28

VALOR MENSUAL CONSUMO DE ENERGÍA
De acuerdo con la medición del contador instalado con corte mensual.

<table>
<tr><td></td><td>El valor estimado para el canon mensual de arrendamiento es de UN MILLON TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS ONCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($1.309.311,19) moneda legal colombiana, incluido IVA, por concepto de arrendamiento de los espacios utilizados para funcionamiento de las máquinas dispensadoras.

<table>
<tr><th>AREA TOTAL (6) ESPACIOS FISICOS EN M2</th><th>VALOR DE RENTA ADOPTADO POR M2</th><th>VALOR TOTAL CANON MENSUAL</th></tr>
<tr><td>7,67</td><td>$170.705,50</td><td>$1.309.311,19</td></tr>
</table>
Nota: el valor del canon de arrendamiento de cada máquina se estableció según avalúo realizado por el señor Capitán CARLOS ESTEBAN PADILLA FLÓREZ, capacitado por la institución como funcionario valuador, procedimiento realizado y registrado mediante formato 2BS-FR-0033.

El pago del servicio público de consumo de energía eléctrica, estarán a cargo del futuro arrendatario. El supervisor del contrato delegado por el ordenador del gasto realizará la lectura del consumo de los servicios públicos en kw/h (energía eléctrica) en coordinación con el arrendatario, de acuerdo al consumo que marque el medidor testigo derivado del principal, deberá realizar el cobro al arrendatario, el cual deberá cancelarse de acuerdo a los periodos de facturación de la empresa prestadora del servicio.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>No aplica para el presente proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Contratación Directa para arrendamiento de bien inmueble, (literal i) del numeral 4° del artículo 2° Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad para tomar en arriendo los espacios físicos de las instalaciones de los Grupos Especializados y Estaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, que dentro de su actividad social se encuentre la venta de alimentos.</td></tr>
</table>

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En las instalaciones que conforman la Policía Metropolitana de Bogotá, labora un gran número de personal adscrito a la misma, quienes desarrollan diferentes actividades para que la Institución cumpla a cabalidad la misionalidad de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito Capital, de acuerdo a lo informado por el Grupo de Talento Humano en el Grupo Fuerza Disponible E-24 – FUDIS laboran 1326 uniformados, en la Seccional de Investigación Criminal – SIJIN laboran 1213 uniformados y 2 no

uniformados, en la Estación de Policía Tunjuelito E-6; 178 uniformados y 7 no uniformados y en la Estación de Policía Mártires E-14; 209 uniformados y 4 NO uniformados.

Así como cliente externo que diariamente visita las instalaciones policiales podrán tener la oportunidad de acceder al servicio que presta las máquinas dispensadoras de alimentos que se ubicaran en los puntos de los inmuebles seleccionados para satisfacer la necesidad.

Con el fin de garantizar el bienestar de este personal, se hace necesaria la contratación de máquinas dispensadoras de alimentos, bebidas, cuidado personal, medicamentos de venta libre y misceláneos, ya que en las instalaciones de Grupos Especializados y Estaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, actualmente no se cuenta con un lugar donde se ofrezca alimentación y donde los hay no prestan servicio en horario nocturno ni fines de semana, lo que no favorecen la necesidad del personal, por lo tanto es necesario ubicar estas máquinas dispensadoras automáticas de bebidas, alimentos y otros, en los sitios de mayor afluencia de personas, que además ofrezcan otras alternativas de productos a los usuarios las 24 horas del día.

Por las consideraciones anteriormente mencionadas, es considera necesario que en las instalaciones donde funcionan los Grupos Especializados y Estaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, se cuente con máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, que estén al servicio de los funcionarios, contratistas y usuarios, con el fin de minimizar el riesgo que corren los uniformados, al tomar los alimentos por fuera de las instalaciones policiales, ya que pueden ser objetos de diferentes riesgos que asuma el hecho de salir a buscar estos productos.

Por consiguiente, esta metropolitana directamente no puede atender la necesidad para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos, teniendo en cuenta la misionalidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, porque además no cuenta con personal calificado e idóneo para la venta de productos alimenticios ni con los elementos logísticos, razón por la cual, se hace necesario iniciar los trámites administrativos para que con un proceso contractual se arriende un espacio físico y se instale máquinas que suministre alimentos durante las 24 horas los siete días a la semana en los bienes inmuebles seleccionados, garantizando bienestar y calidad de vida a los clientes internos y externos; situación que fundamenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Igualmente, con el recaudo del canon de arrendamiento la entidad los podrá invertir en los recursos presupuestales propios, destinados a los bienes y servicios destinados a suplir necesidades de la unidad.

La contratación se requiere a partir del mes de noviembre de 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Hecha una revisión de los contratos ejecutados en las últimas vigencias anteriores 2019 – 2021, existen procesos de contratación, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA EUGENIO JESÚS RAMOS OBANDO	10-1-30001-19 del 04/01/2019	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA UBICAR OCHO (08) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS Y SNACKS, QUE OCUPAN UN METRO² CADA UNA, EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO Y DEMÁS	PN MEBOG CD 065 2018	SE EJECUTÓ SIN NOVEDADES.	NINGUNO

		UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ			
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA RED PANDA S.A.S	10-1-30042-21 del 08/10/2021	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA UBICAR DIEZ (10) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS CALIENTES, SNACK, LÁCTEOS, BEBIDAS NO LÁCTEAS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS, EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE FUERZA DISPONIBLE E-24 - FUDIS, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - SIJIN, ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY E-8, ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA FÉ E-3, ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS – ESMAD, ESTACIÓN DE POLICÍA TUNJUELITO E-6 Y ESTACIÓN DE POLICÍA MÁRTIRES E-14 DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	PN MEBOG CD 007 2021	SE EJECUTÓ SIN NOVEDADES.	NINGUNO

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

De acuerdo con lo señalado en el presente documento, la modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad, es la contratación directa para el arrendamiento de bienes inmuebles, de acuerdo con lo señalado por el literal i) "*El arrendamiento o adquisición de inmuebles*" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 "*Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*"

Por disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, señala que "*... los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley...*".

Así mismo el artículo 40 de la norma en cita preceptúa lo siguiente: "*... Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza*".

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Para adelantar el presente proceso contractual, la Policía Metropolitana de Bogotá dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.4.2.5.3 de la Resolución No. 03049 de 2014 "*Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, el cual contiene la descripción clara, detallada y precisa de los servicios que se requieren, las características técnicas y de calidad que permitan individualizar el bien o servicio con el cual se satisface la necesidad de la respectiva Unidad, las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE:

Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas con el fin de garantizar la idoneidad del personal y la atención al momento de prestar el servicio; a través de certificación o carnet vigente de manipulación de alimentos del personal encargado de abastecer las máquinas dispensadoras. Este aspecto se verificará en el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA: No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

La experiencia se evaluará a partir de la información de contratos ejecutados, debidamente acreditados, y verificando el contenido de los siguientes requisitos:

- Acreditar experiencia con certificaciones que demuestren haber celebrado contratos de igual o similar objeto al de la presente invitación durante el último año.
- Las certificaciones deben provenir del cliente (representante legal, funcionario autorizado para certificar o revisor fiscal). En su defecto, solamente se admitirán certificados del Revisor Fiscal del proponente, que corresponda al inscrito en la Cámara de Comercio pertinente conforme a la legislación colombiana.
- Acreditar que todo el personal a cargo cuente con la documentación completa, permisos, constancias, certificaciones, exámenes, etc., para que en el evento de ser seleccionado se pueda constatar datos personales, antecedentes judiciales que permitan realizar un estudio de seguridad oportuno sin que se ponga en riesgo al personal de usuarios al igual que las instalaciones.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA:

Capacidad operativa y justificación: el oferente deberá comprometerse a efectuar la adecuación de las instalaciones arrendadas para el servicio, así como la instalación mobiliaria y todos aquellos aspectos necesarios para el correcto funcionamiento de las máquinas dispensadoras, por su cuenta y costo, sin que ello establezca contraprestación y/o cargo alguno por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

- Requerimientos Sistema de Gestión Ambiental.
- Requerimiento Seguridad y Salud en el trabajo.

Nota: lo anterior, se verificará en el anexo de especificaciones técnicas mínimas y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.1.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA: No aplica

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el presente proceso se tendrá en cuenta que el proponente certifique dentro de su propuesta que se encuentra en condiciones económicas y financieras para cumplir con el pago correspondiente el canon de arrendamiento establecido por la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo al estudio efectuado por el señor Capitán CARLOS ESTEBAN PADILLA FLOREZ, capacitado para la elaboración de informes valuatorios, quien realizó los respectivos avalúos comerciales mediante formato 2BS-FR-0033 y remitidos esta Unidad a través de la comunicación oficial N° GS-2022-554406-MEBOG del 11/11/2022, teniendo en cuenta el artículo 16 de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI "*Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997*", Métodos de capitalización de rentas o ingresos, por lo que la entidad estableció un canon de arrendamiento mensual de los espacios para la instalación de las (06) seis máquinas dispensadoras de acuerdo a las dimensiones y al área que ocupa cada una, por un valor de UN MILLON TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS ONCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($1.309.311,19) moneda legal colombiana, incluido IVA, dicho canon de arrendamiento se incrementará conforme al índice de precios al consumidor (IPC) determinado por el DANE, siempre y cuando no exceda el 1% del valor comercial, sin incluir los servicios públicos.

Las áreas dispuestas por la unidad (MEBOG), para la debida ejecución del contrato se encuentran localizadas en áreas comunes (puntos fijos de las diferentes unidades Policiales) estos espacios se encuentran bajo cubierta, con las condiciones de infraestructura óptimas para la instalación y funcionamiento de los equipos, garantizando de parte de la Institución, la accesibilidad 24/7 de parte de los funcionarios que laboran en cada una de la Estaciones de Policía propuestas. La restitución de los espacios de parte del futuro contratista deberá realizarse en iguales o mejores condiciones en las que se recibió, así mismo, toda modificación, mantenimiento, mejora y/o reparación locativa que el contratista requiera para optimizar las condiciones del espacio arrendado deberá ser consultado y avalado previamente por los funcionarios del Grupo de Bienes Raíces a través del supervisor del contrato.

En relación con el inciso inmediatamente anterior, la disponibilidad de área con que cuenta la institución está dada de acuerdo a lo estipulado en el numeral *1.2 "Valor estimado"*.

En cuanto al suministro de servicios públicos domiciliarios, la entidad (MEBOG) garantiza la disponibilidad regular de los mismos, para el óptimo desarrollo de la ejecución contractual.

De otro lado, en atención a la comunicación oficial N° GS-2022-519636-MEBOG, por la cual se solicita el concepto de viabilidad previa verificación de las redes eléctricas y los medidores testigos instalados en las unidades donde se van a instalar las máquinas dispensadoras, el Grupo de Telemática de la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante comunicación oficial N° GS-2022-528392-MEBOG, emite la siguiente respuesta, así:

"Las unidades policiales que se relacionan en la solicitud cuentan con potencia de reserva para la instalación de las máquinas dispensadoras, además de espacios suficientes en los diferentes TDG".

Cada máquina dispensadora contará con un medidor testigo monofásico de energía eléctrica, marca FELGOLUX, de referencia DDS5558, a instalar de medición activa y reactiva. Por lo que el proponente a través de un certificado firmado por el representante legal, deberá manifestar que de requerirse la instalación y/o sustitución de medidores será asumida por parte de este; además que, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el arrendador podrá retirar los medidores sin generar ningún cobro para la Policía Nacional.

En mérito de lo expuesto, el proponente deberá presentar la propuesta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el diligenciamiento de la lista de precios, cuyo valor a diligenciar no deberá estar por debajo del valor mínimo mensual de UN MILLON TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS ONCE PESOS ($1.309.311,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos de ley, demás gravámenes y costos indirectos al que incurra el proponente para la ejecución del futuro contrato.

Nota: el valor antes enunciado no incluye servicios públicos y estos deben ser asumidos por el futuro arrendador de acuerdo al consumo mensual que registran los medidores y de acuerdo a solicitud escrita presentada por el supervisor del contrato en forma mensual .

AREA TOTAL (6) ESPACIOS FISICOS EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR M2	VALOR TOTAL CANON MENSUAL
7,67	$170.705,50	$1.309.311,19

4.1.9. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.1.10. CRITERIOS DE DESEMPATE: No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE LOS ESPACIOS FISICOS PARA ARRENDAMIENTO

Los espacios objeto de arrendamiento para el funcionamiento de máquinas dispensadoras (alimentos, cuidado personal, medicamentos de ventas libres y misceláneas), estarán ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes instalaciones policiales, sin que el mismo sea modificado sin previa coordinación con el supervisor del contrato.

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	TIPO DE MÁQUINA		UBICACIÓN
		BEBIDAS CALIENTES	ALIMENTOS (SNACKS) Y/O MEDICAMENTOS Y/O BEBIDAS FRÍAS	
Grupo de Fuerza Disponible E-24 -FUDIS de la Policía Metropolitana de Bogotá	Av. Caracas No. 6 - 51	1	1	Primer piso, contiguo a los cajeros automáticos
Seccional de Investigación Criminal - SIJIN	Carrera 15 No. 6 - 20		1	Segundo piso contiguo a las escaleras
Estación de Policia Tunjuelito E-6	Transversal 33 No. 48C - 21 Sur		1	Primer piso, pasillo corredor principal
Estación de Policía Mártires E-14	Carrera 24 No. 12 - 32	1	1	Entrada principal, posterior a la guardia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato de arrendamiento a celebrar se ejecutará en forma permanente (cumplimiento de las obligaciones contraídas), según objeto a contratar y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, debiendo prestar el servicio de cada máquina de manera permanente e ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, para ser utilizado por personal que se encuentra en cada instalación policial.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento, será de doce (12) meses contados a partir perfeccionamiento del contrato y la respectiva aprobación de la póliza. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente estudio previo, en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse solo hasta un 50%. El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes.

Nota: el contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante informe emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.

e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural.

5.4. FORMA DE PAGO

El arrendatario se obliga con la Policía Metropolitana de Bogotá a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual durante los primeros (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, por la suma de UN MILLON TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS ONCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($1.309.311,19) moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos de ley, durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE No. 110-140-00177-7, Fondos Especiales de la Policía Metropolitana de Bogotá, entidad bancaria: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

Así mismo, los servicios públicos (energía y agua) serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual (por cada máquina instalada en las instalaciones policiales) a la cuenta: CUENTA CORRIENTE No. 110-140-00177-7, Fondos Especiales de la Policía Metropolitana de Bogotá, entidad bancaria: Banco Popular, y una vez efectuada la consignación, el arrendatario deberá

cargarla en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación deberá estar certificada por el supervisor del contrato mediante comunicado oficial, esté pago se deberá realizar de manera mensual durante los primeros (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

No obstante, el incumplimiento del plazo establecido para el pago de canon de arrendamiento, como de servicios públicos acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

Así mismo, el arrendatario deberá garantizar el óptimo funcionamiento de los medidores testigo de energía; lo anterior, para garantizar el óptimo funcionamiento de cada máquina, y así mismo, las sanciones y multas originadas por el no pago facturado, además, conocer el consumo y el valor a cancelar, a fin de realizar los pagos oportunamente por parte de este.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte del Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato.

El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor Director General Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del arrendatario están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO" del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL" del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y el procedimiento de adjudicación de acuerdo al artículo 13 de la Ley 80 de 1993, del literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución N° 03049 de 2014 "*Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*". De acuerdo al acta 152-MEBOG-GUBIR – 2.25 de fecha 12 de noviembre de 2022, ***"QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL ARRENDAMIENTO DE USO ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y***

FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS (ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS) PARA SER UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y ESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Policía Metropolitana de Bogotá adjunta al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Igualmente se determinó en el respectivo anexo las garantías definidas en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El arrendamiento de instalaciones por parte de la Policía Nacional, ya sea en calidad de arrendadora como en calidad de arrendataria, se encuentra contemplado a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y Resolución 03049 de 2014.

Adicionalmente, mediante instructivo 024/DIPON-DIRAF-70 de fecha 14/09/2020 fueron expedidos los lineamientos generales para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, especialmente lo contenido en el numeral 2 "POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA".

Como se estableció en la justificación del estudio previo, existe un número importante de funcionarios de la Policía Metropolitana de Bogotá, que requieren el acceso a las máquinas dispensadoras (alimentos, cuidado personal, medicamentos de venta libre y misceláneos), teniendo en cuenta que en algunas unidades de policía existen pocos sitios comerciales que ofrezcan variedad de productos y en la mayoría de los casos no prestan el servicio en horas nocturnas, ni fines de semana, es necesario brindar condiciones de seguridad, disponibilidad y comodidad para el personal policial durante las 24 horas del día.

Es así, que la Policía Metropolitana de Bogotá, identificada con NIT. 800.140.603-3, invito a siete (07) potenciales oferentes, a presentar interés para contratar el arrendamiento de dichos espacios.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales o jurídicas que brindan u ofrecen el servicio máquinas dispensadoras de snack, alimentos, bebidas frías y calientes, elementos para el cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, sin embargo, se debe de tener en cuenta que el arrendamiento del espacio implica que el arrendatario adquiera un compromiso de seguridad del personal que ingresa a nuestras instalaciones policiales, de los alimentos que venden etc. Toda vez que se trata de instalaciones Policiales por ende se deben adoptar protocolos de seguridad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El servicio requerido pertenece al sector de alimentos, cafeterías, para lo cual existen personas naturales y jurídicas que desarrollan esta actividad económica, las cuales tienen capacidad de brindar los servicios requeridos, es así que la Policía Metropolitana de Bogotá mediante correo electrónico oficial invito a (7) siete oferentes a presentar interés y portafolio de servicio, de los cuales únicamente (4) cuatro presentaron respuesta a la invitación, los cuales se relacionan a continuación así:

OFERENTE UNO

- CARLOS ARTURO JARAMILLO
- Representante VITAL VENDING
- Calle 66 # 15-18
- Vitalvending@yahoo.com
- Bogotá, D.C

OFERENTE DOS

- YULI FUENTES
- Director de alianzas estratégicas SNACK SPRESS VENDING S.A.S
- Carrera 65 A #97-87 Barrio los Andes
- yfuentes@virtual.com.co
- Bogotá, D.C

OFERENTE 3

- CATHERINE CASTRO
- Asesor comercial DIVECO
- Calle 79 B # 29 - 15
- info@diveco.co
- Bogotá, D.C

OFERENTE 4

- SEBASTIAN CASALLAS PICO
- Representante Red Panda S.A.S
- Calle 145 # 46-94
- sebastian@redpanda.com.co
- Bogotá, D.C

Se hace necesario un proveedor que ofrezca el acceso a las máquinas dispensadoras de alimentos (snack, cuidado personal, medicamentos de venta libre y misceláneos), que beneficie a los consumidores, implementando un modelo de tiendas inteligentes, con productos de primera calidad y a precios acordes al mercado actual, donde se pueda realizar una compa sin costos adicionales, con diferentes medios de pago (efectivo, tarjeta o pago móvil) y que estén disponibles las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Por lo tanto la Policía Metropolitana de Bogotá, recibe una propuesta comercial que cumple con las condiciones requeridas para instalar máquinas dispensadoras en las instalaciones de algunas Unidades Policiales de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de ofrecer al personal policial, facilidad en la accesibilidad para de adquisición de productos con tranquilidad y seguridad dentro de las instalaciones policiales.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución N° 03049 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, de acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el funcionario valuador capacitado por la Dirección Administrativa y Financiera, quien remite los informes valuatorios mediante comunicado oficial No GS-2022-554406-MEBOG y de acuerdo a los parámetros del numeral 3 del artículo 16 (Método de capitalización de rentas o ingresos) del Decreto 620 de 2008 "*Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997*" del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Adicionalmente, si se requiere instalar medidores testigos adicionales, el costo de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento debe ser asumido por el arrendatario, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Bogotá no cuenta con recursos para asumir el pago de estos, por lo cual se puede determinar que la estructura del costo del arrendamiento se encuentra establecido bajo estos preceptos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Con la a Instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas dispensadoras de alimentos (snack, cuidado personal, medicamentos de venta libre y miscelánea), no generan ningún costo para la Policía Metropolitana de Bogotá, toda vez que los mismos son asumidos por el arrendatario, de igual forma el consumo de servicios públicos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Los beneficios para la Policía Metropolitana de Bogotá se verán reflejados en la seguridad y tranquilidad de los funcionarios de la Policía Metropolitana de Bogotá que adquieran productos de primera necesidad a un precio razonable, adicionalmente con el recaudo del canon de arrendamiento la Policía Metropolitana de Bogotá podrá invertir los recursos presupuestales propios, destinados a los bienes y servicios destinados a suplir necesidades de la unidad.

COSTOS INDIRECTOS:

Para el desarrollo del proceso contractual el futuro arrendatario deberá tener en cuenta el pago de los impuestos que se generen con ocasión del mismo, pólizas, certificaciones, costo de intermediación, costos de instalación y transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de

contratación y la ejecución del contrato serán a cargo del arrendatario, así como la cancelación del pago de parafiscales a sus empleados y demás erogaciones de Ley.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta los lineamientos generales para el arrendamiento de bienes inmuebles establecido en el Instructivo 024 DIPON DIRAF- 70 DE 2020, el valor del canon de arrendamiento a establecer, se determinará por el avalúo efectuado por la unidad, el citado numeral, agrega: *"Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.* Sin embargo, por tratarse de diferente cantidad de máquinas instaladas en los contratos anteriores y que no hay antecedentes de haberse realizado avalúo a estos espacios, mediante comunicación oficial N° GS-2022-502568-MEBOG del 10/10/2022, suscrito por el Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana de Bogotá, se solicitó el avalúo de los espacios que se pretenden ceder en arrendamiento, por tal motivo el señor Capitán CARLOS ESTEBAN PADILLA FLÓREZ, capacitado para la elaboración de informes valuatorios, expidió comunicación oficial No. GS-2022-554406-MEBOG de fecha 11/11/2022, donde remitió los informes de peritaje de los espacios físicos en formato 2BS-FR-0033, plasmando los respectivos avalúos comerciales con los cuales se define el canon mensual, por lo expuesto anteriormente, la Policía Metropolitana de Bogotá no efectuará análisis de precios SECOP, ni los precios de catálogo web.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No se tendrán en cuenta para el presente proceso, por lo que se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor presente del precio canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios del consumidor (IPC). De acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el perito avaluador de la capacitado por la Policía Nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se tienen en cuenta los precios históricos, aunque la Policía Metropolitana de Bogotá ha realizado contratos similares al objeto del presente estudio previo en los últimos años, el valor del canon de arrendamiento varía de acuerdo con el resultado de análisis anteriores de las últimas vigencias fiscales, además que las condiciones técnicas de las máquinas y productos ofertados difieren a las de estos procesos contractuales.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Nota: no aplica, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa de arrendamiento

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente estudio previo se tendrá en cuenta el informe de peritaje efectuado por el funcionario valuador de bienes inmuebles capacitado por la Policía Nacional, señor Capitán CARLOS ESTEBAN PADILLA FLOREZ, quien mediante comunicación oficial N° GS-2022-554406-MEBOG, relacionó los respectivos avalúos comerciales de acuerdo a los parámetros establecidos en le numeral 3 del artículo 16 (Método de capitalización de rentas o ingresos) del Decreto 620 de 2008 "*Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997*" del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, donde se estableció el canon de arrendamiento mensual de los espacios físicos para la instalación de máquinas dispensadoras de acuerdo a las dimensiones y al área que ocupa cada una, por un valor de UN MILLON TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS ONCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($1.309.311,19) moneda legal colombiana, incluido IVA, dicho canon de arrendamiento no incluye servicios públicos y en llegado caso se incrementará conforme al índice de precios al consumidor (IPC) determinado por el DANE, siempre y cuando no exceda el uno por ciento 1% del valor comercial, sin incluir los servicios públicos.

AREA TOTAL (6) ESPACIOS FISICOS EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR M2	VALOR TOTAL CANON MENSUAL
7,67	**$170.705,50**	**$1.309.311,19**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AREA TOTAL ESPACIOS FISICOS EN M2	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO WEB	PRECIOS HISTÓRICOS	VALOR CANON OFERTADO POR MÁQUINA INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL ESTIMADO POR MÁQUINA SEGÚN AVALUO
1	MAQUINA DISPENSADORA ALIMENTOS MINI MARKET	4	No Aplica	No Aplica	No Aplica	$170.705,50	**$626.489,19**
2	MAQUINA DISPENSADORAS DE CAFÉ, COMBI SNACKS Y MAQUINA CRANE	3,67	No Aplica	No Aplica	No Aplica	$170.705,50	**$682.822,00**
						TOTAL	**$1.309.311,19**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPACIO FÍSICO DE ARRENDAMIENTO	CANT	AREA TOTAL ESPACIOS FISICOS EN M2	TAZA COTIZACIÓN (3,8%)	IVA 19%	VALOR MENSUAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO POR MÁQUINA (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE EJECUCION	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO POR MAQUINA (IVA INCLUIDO)
1	Carrera 15 N° 6-20 Instalaciones de la SIJIN - MEBOG	1	1.0	$143.450,00	$27.255,50	***$170.705,50***	12 MESES	**$2.048.466,00**
2	Transversal 33 N° 48C - 21 Sur Instalaciones Policía Tunjuelito E-6	1	1.0	$143.450,00	$27.255,50	***$170.705,50***		**$2.048.466,00**
3	Carrera 24 N° 12-32 Instalaciones Policía Mártires E-14	1	1.0	$143.450,00	$27.255,50	***$170.705,50***		**$2.048.466,00**
4	Carrera 24 N° 12-32 Instalaciones Policía Mártires E-14	1	1.0	$143.450,00	$27.255,50	***$170.705,50***		**$2.048.466,00**
5	Avenida Caracas N° 6-51 Instalaciones Fuerza Disponible	1	2.67	$383.011,50	$72.772,19	***$455.783,69***		**$5.469.404,28**
6	Avenida Caracas N° 6-51 Instalaciones Fuerza Disponible	1	1.0	$143.450,00	$27.255,50	***$170.705,50***		**$2.048.466,00**
	TOTAL	6	7.67	$1.100.261,50	$209.049,69	***$1.309.311,19***		**$15.711.734,28**

En consideración a los precios del mercado se estableció que el valor total del contrato a suscribir asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($15.711.734,28**) moneda legal colombiana, incluido IVA, por los doce (12) meses de plazo de ejecución, no incluye servicios públicos.

El valor estimado para el canon mensual de arrendamiento es de **UN MILLON TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS ONCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($1.309.311,19**) moneda legal colombiana, incluido IVA, por concepto de arrendamiento de los espacios utilizados para funcionamiento de (06) seis máquinas dispensadoras.

Nota: el pago del servicio público de consumo de energía eléctrica, estarán a cargo del futuro arrendatario. El supervisor del contrato delegado por el ordenador del gasto realizará la lectura del consumo de los servicios

públicos en kw/h (energía eléctrica) en coordinación con el arrendatario, de acuerdo al consumo que marque el medidor testigo derivado del principal, deberá realizar el cobro al arrendatario, el cual deberá cancelarse de acuerdo a los periodos de facturación de la empresa prestadora del servicio.

Mayor **ANGEL GIOVANNI LOPEZ OSTOS**
Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Bogotá

Subintendente **NATHALY VARGAS CORONADO**
Analista de mantenimiento Grupo Bienes Raíces MEBOG

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es el "*ARRENDAMIENTO DE USO ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS (ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS) PARA SER UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y ESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ*".

Aplica

Anexos

- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la policía nacional.
- ✓ Obligaciones del arrendatario

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

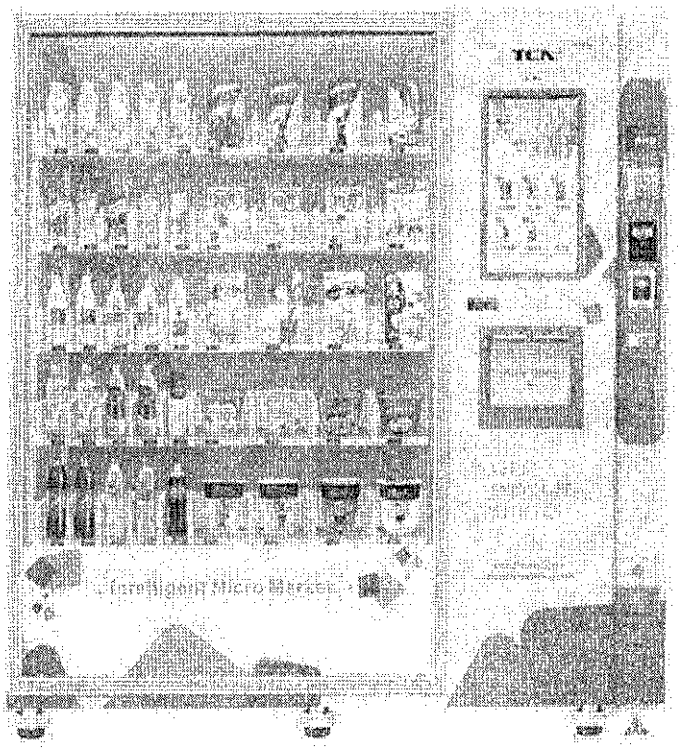
- ✓ Concepto Grupo Contrato MEBOG
- ✓ Concepto Grupo Telemática MEBOG
- ✓ Avalúos
- ✓ Certificación de normas ambientales
- ✓ Certificado seguridad y salud en el trabajo

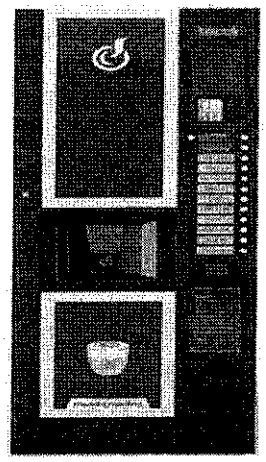
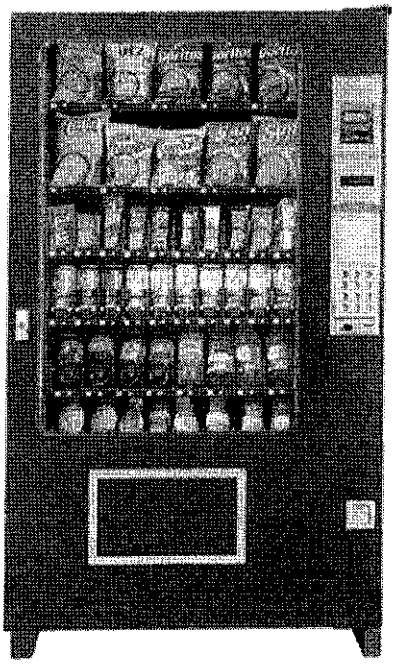
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

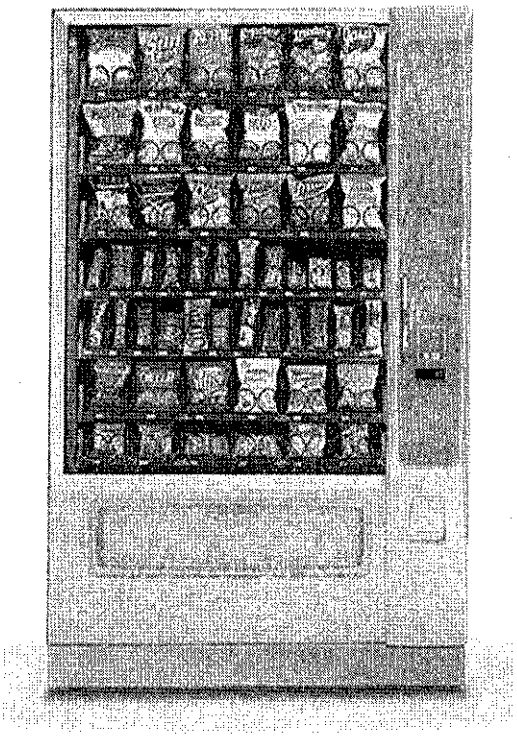
El arrendatario deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS			
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	TIPOS DE MÁQUINAS		
1	TCN Mini Market  • Dispensa snacks, refrescos, frescos embotellados, medicamentos de venta libre, elementos de protección personal y otros. • Pago con APP, código QR de Nequi, billetes y monedas. Dimensiones • Ancho: 260 cm • Alto: 200 cm Profundo: 100 cm		

2	Máquina de Café LEI 400  • Distribuye bebidas calientes con capacidad de 400 vasos. • Pago con billetes y monedas • Se operará con botellón de agua. Dimensiones - Ancho: 60 cm - Alto: 160 cm - Profundo: 70 cm		
3	AMS Combi snaks  • Dispensa snacks y refrescos frescos embotellados. • Pago con billetes y monedas.		

	• Cinco bandejas. Tres son para snacks, dos bandejas de bebidas. Dimensiones • Ancho: 90 cm • Alto: 185 cm • Profundo: 90 cm		
4	CRANE Ambiente  • Dispensa snacks • Pago con billetes y monedas. • Dimensiones • Ancho: 85 cm • Alto: 185 cm • Profundo: 100 cm		
5	Cada máquina dispensadora contará con un medidor testigo monofásico de energía eléctrica, marca FELGOLUX, de referencia DDS5558, a instalar de medición activa y reactiva. Por lo que el proponente a través de un certificado firmado por el representante legal, deberá manifestar que la instalación de los medidores será asumida por parte de este; además que, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el arrendador podrá retirar los medidores sin generar ningún cobro para la Policía Nacional.		
6	El arrendatario utilizará los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, dulces, bebidas frías y calientes) las 24 horas del día de lunes a domingo al personal de la Grupos especializados y estaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá.		

7	Al perfeccionamiento del futuro contrato, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que trabajará en las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato, Fotocopia del Contrato Laboral, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
8	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
9	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
10	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Policía Metropolitana de Bogotá, para el ingreso de personal de servicio de aprovisionamiento de las máquinas dispensadoras, transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
11	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
12	El arrendamiento deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
13	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentran ubicadas las máquinas y sus áreas comunes. Con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.		
14	Mantener la máquina dispensadora en adecuadas condiciones fitosanitarias, tanto interna como externamente, por lo menos una vez semanalmente se		

	deberá realizar limpieza general a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato.		
15	El arrendatario se compromete con la Policía Metropolitana de Bogotá a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos. **Nota**: para el cumplimiento de los ítems 12, 13 y 14, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
16	Todas las personas que laboren con la empresa arrendataria y que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipulación y el de aprovisionar los productos. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
17	El arrendatario debe dar cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993, resolución 2674 del 2015 expedida por el ministerio de salud y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
18	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
19	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.		
20	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de calidad e higiene, así como con las guías de buenas prácticas hasta el último día del contrato. Además responderá por la adecuada manipulación de los alimentos suministrados. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
21	El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de productos en inventario para atender la demanda correspondiente. Solo podrá vender los productos ofrecidos en el portafolio de servicios y aceptados por la Policía Metropolitana de Bogotá y/o acordados con el supervisor del contrato. Además, fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Policía Metropolitana de Bogotá. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
22	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas		

	prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
23	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
24	El arrendatario se compromete a suministrar los alimentos y bebidas establecidas en el portafolio de servicios ofrecido con el respectivo valor unitario y/o combo, los cuales serán verificados y aceptados por esta Metropolitana. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
25	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
26	El control y recaudo del dinero resultante del suministro de los productos, será responsabilidad del arrendatario, la Entidad no asume responsabilidad alguna por el mismo.		
27	Mantener la máquina dispensadora con suficientes productos, garantizando el permanente suministro productos, a dispensar. Realizar el reabastecimiento de las máquinas dispensadoras, lo mismo que los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de la jornada laboral de la metropolitana de Bogotá; lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:30 p.m., sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 6:00 p.m, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
28	Garantizar la adecuada disposición final de los residuos y desechos resultantes de la prestación del servicio en el espacio objeto del contrato, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá **instalar puntos ecológicos cerca a la máquina dispensadora**, lo cual será verificado y controlado mensualmente por el supervisor del contrato. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
29	NO se podrán vender bebidas alcohólicas.		

	Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
30	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a la máquina dispensadora dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico por el supervisor designado para el contrato a suscribir.		
31	El horario para el ingreso de insumos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación por parte del supervisor del contrato, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES:

Mediante comunicación oficial N° GS-2022-552314-MEBOG, el jefe de la Oficina de Planeación suscribe los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, los cuales corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de arriendo de inmuebles.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.

Así mismo todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:

"*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".

<table>
<tr><th>ITEM No.</th><th>REQUISITO LEGAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El arrendatario deberá garantizar que las máquinas a utilizar no tienen bombillas incandescentes y debe contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El arrendatario deberá garantizar que las máquinas a utilizar cuentan con sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficiente del mismo.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El arrendatario deberá garantizar que el mantenimiento de las máquinas y equipos, se realizan en cumplimiento de la normas ambientales vigentes en lo relacionado con manejo de aceites, solventes y residuos de aparatos eléctricos electrónicos. Decreto 1076 de 2015).</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El arrendatario deberá garantizar la disposición de los residuos sólidos, peligrosos y especiales, relacionados en el titulo 6 Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional o norma que lo adicione, modifique o sustituya, que se pudieran generar como resultado de la prestación del servicio en la Policía Metropolitana de Bogotá.</td></tr>
</table>

Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.

</td>
<td>32</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

COMPROMISO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE CONFIDENCIALIDAD:

El arrendatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

</td>
<td>33</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

	Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
34	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá diligenciar y presentar el formulario que se encuentra en el presente estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
35	**CUMPLIMIENTO SGSST:** Según comunicación oficial N° GS-2022-552080-MEBOG, la Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo manifiesta que el oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el Decreto 052 del 2017, Resolución No. 0312 de 2019.debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
36	**SERVICIOS PUBLICOS:** El oferente debe anexar certificación escrita en la cual manifieste que pagará el valor del consumo del servicio público de energía de acuerdo a su consumo, valor y periodo facturado por las empresas prestadoras del servicio de energía. De igual manera el arrendatario, deberá realizar la instalación de línea telefónica e internet, ante las empresas prestadoras de servicios; lo anterior para el óptimo funcionamiento de cada máquina, y así mismo conocer el consumo valor a cancelar, a fin de realizar los pagos oportunamente por parte del arrrendatario. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificación firmada, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
37	**RESTITUCION:** El arrendatario deberá restituir el inmueble al arrendador a la terminación del plazo de ejecución o prorroga si es del caso, en el mismo estado en que lo recibe salvo el deterioro natural. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificación firmada, acreditando el cumplimiento de este requisito.		

Mayor **ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ OSTOS**
Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Bogotá

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA.	(200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	ARRENDATARIO	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIOA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ OSTOS**
Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Bogotá

No.	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Jurídico	Económico	Operacional
Descripción	Terminación anticipada del contrato	La no constitución dentro del término y en la forma prevista dentro del contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Riesgo derivado del no pago del canon de arrendamiento	Riesgo derivado por mala manipulación de alimentos y fallas en las buenas prácticas en el manejo de alimentos utilizados y/o ofrecidos
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Terminación anticipada del contrato	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	Incumplimiento por parte del contratista	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	4	3	3	4
Calificación Total	5	4	4	5
Prioridad	Medio	Bajo	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna el riesgo?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Constitución garantías de cumplimiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista desde la presentación de la oferta garantizará que cumplirá con la suscripción del contrato y la presentación de la garantía única en los términos establecidos en la invitacion.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo/ Seguimiento por parte del supervisor del contrato, de los pagos efectuados. En caso de que no se cumpla hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo/seguimiento por parte del supervisor del contrato a la correcta manipulación de alimentos.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	2	1	2	2
Calificación	3	2	3	3
Calificación total	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	N°	N°	N°	N°
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Contratista	Contratista	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Persona responsable por implementar el tratamiento	Aprobación garantía contrato	Presentación de la oferta	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Terminación del Contrato	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Informe de Supervisión	Verificando que se incluya la garantía única en la invitación del	Informe de supervisión	Informe de supervisión
Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Mensual	Al momento de la suscripción del contrato	Mensual	Mensual
Periodicidad ¿Cuándo?				

Mayor ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ OSTOS
Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Bogotá

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **ARRENDATARIO** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto para el *"ARRENDAMIENTO DE USO ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS (ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS) PARA SER UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y ESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"*, con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del arrendatario con LA POLICÍA NACIONAL.

2. Suministrar toda la infraestructura propia para el funcionamiento efectivo de las máquinas dispensadoras.

3. Vincular por su cuenta y riesgo el personal a su cargo requerido para el funcionamiento de las máquinas dispensadoras.

4. Brindar el servicio dentro de los parámetros de calidad total.

5. Instalar y conservar permanentemente las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir y evitar accidentes u otro tipo de consecuencias que puedan afectar a las personas o usuarios de sus servicios, así mismo cámara de seguridad interna, para evitar alteraciones en el uso ilegal de las máquinas dispensadoras, informando cualquier anomalía oportunamente.

6. **El ARRENDATARIO** no podrá hacer mejoras de carácter permanente sin el visto bueno de la Institución y en ningún caso tendrá derecho a reconocimiento por las mismas, las cuales quedaran de propiedad de la Policía Nacional, a menos que puedan retirarse sin causar deterioro alguno al inmueble.

7. Devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones, y responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.

8. Las pérdidas o deterioros que se operen dentro de las máquinas dispensadoras, serán de absoluta y exclusiva responsabilidad del arrendatario, sin que pueda deducirse responsabilidad por ningún concepto a la institución (Policía Nacional).

9. El arrendatario se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el arrendatario, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

11. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **El ARRENDATARIO** deberá Informar de tal evento la Policía Metropolitana de Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

15. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

16. Las demás obligaciones del **ARRENDATARIO** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. Al perfeccionamiento del futuro contrato, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que trabajará en las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato, Fotocopia del Contrato Laboral, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.

18. Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.

19. El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.

20. El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Policía Metropolitana de Bogotá, para el ingreso de personal de servicio de aprovisionamiento de las máquinas dispensadoras, transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.

21. El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.

22. El arrendamiento deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.

23. El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentran ubicadas las máquinas y sus áreas comunes. Con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.

24. Mantener la máquina dispensadora en adecuadas condiciones fitosanitarias, tanto interna como externamente, por lo menos una vez semanalmente se deberá realizar limpieza general a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato.

25. El arrendatario se compromete con la Policía Metropolitana de Bogotá a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.

26. Todas las personas que laboren con la empresa arrendataria y que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipulación y el de aprovisionar los productos.

27. El arrendatario debe dar cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993, resolución 2674 del 2015 expedida por el ministerio de salud y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.

28. El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.

29. El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de calidad e higiene, así como con las guías de buenas prácticas hasta el último día del contrato. Además responderá por la adecuada manipulación de los alimentos suministrados.

30. El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de productos en inventario para atender la demanda correspondiente. Solo podrá vender los productos ofrecidos en el portafolio de servicios y aceptados por la Policía Metropolitana de Bogotá y/o acordados con el supervisor del contrato.

31. El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso.

32. Mantener la máquina dispensadora con suficientes productos, garantizando el permanente suministro productos, a dispensar.

33. Realizar el reabastecimiento de las máquinas dispensadoras, lo mismo que los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de la jornada laboral de la metropolitana de Bogotá; lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:30 p.m., sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 6:00 p.m, previa coordinación con el supervisor del contrato.

34. Garantizar la adecuada disposición final de los residuos y desechos resultantes de la prestación del servicio en el espacio objeto del contrato, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá **instalar puntos ecológicos cerca a la máquina dispensadora**, lo cual será verificado y controlado mensualmente por el supervisor del contrato.

35. NO se podrán vender bebidas alcohólicas.

36. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a la máquina dispensadora dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico por el supervisor designado para el contrato a suscribir.

37. El horario para el ingreso de insumos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación por parte del supervisor del contrato, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.

38. El arrendatario deberá restituir el inmueble al arrendador a la terminación del plazo de ejecución o prorroga si es del caso, en el mismo estado en que lo recibe salvo el deterioro natural.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: *ARRENDAMIENTO DE USO ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS (ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS) PARA SER UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y ESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.*

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para el ARRENDAMIENTO DE USO ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS (ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS) PARA SER UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y ESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: *"ARRENDAMIENTO DE USO ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS (ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS) PARA SER UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y ESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".*

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: *"ARRENDAMIENTO DE USO ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS (ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS) PARA SER UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y ESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".*

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL –METROPOLITANA DE BOGOTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.